

RESOLUCIÓN No. 3348 DE 2023

Por medio de la cual se aplaza el disfrute de vacaciones de una
Funcionaria de la Gobernación

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución
No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 3183 del 27 de octubre de 2023, le fueron concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones a la servidora pública BEATRIZ PALACIO MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.340.509 expedida en Cúcuta, Profesional Especializado Código 222 Grado 04 de la Secretaría de Educación Departamental, desde el 14 de noviembre de 2023 hasta el 04 de diciembre de 2023.
2. Que el Artículo 14 de Decreto 1045 del 1978 establece:
“ARTÍCULO 14. Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.
3. Que mediante oficio de fecha 06 de noviembre de 2023 recibida en la Secretaría General y Desarrollo Institucional, el Secretario de Educación Dr. Marceliano Guerrero Alvarado, solicitó el aplazamiento de las vacaciones de la citada funcionaria en los siguientes términos “... por cierre del periodo de gobierno, que dentro de las cuales como Directora del área de Planeación e Infraestructura educativa debe acompañar los procesos de rendición de cuentas general de la vigencia 2023, la rendición de cuentas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, informe de control político, informe a la comisión de empalme y de gestión entre otros; me permito solicitarle la suspensión del disfrute de las vacaciones ...”.
4. Que teniendo en cuenta que las vacaciones debían iniciar el día 14 de noviembre de 2023, se hace necesario el aplazamiento de las mismas y su reprogramación por mutuo acuerdo entre las partes.

Que con fundamento en antes expuesto;

RESUELVE:

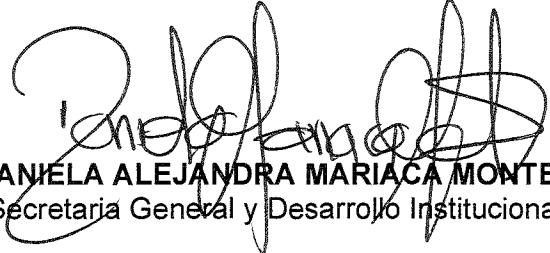
ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar el disfrute de vacaciones a la funcionaria BEATRIZ PALACIO MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.340.509 expedida en Cúcuta, Profesional Especializado Código 222 Grado 04 de la Secretaría de Educación Departamental, las cuales habían sido programadas a través de resolución No. 3183 del 27 de octubre de 2023.

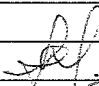

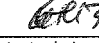
ARTÍCULO SEGUNDO: El disfrute de las vacaciones aplazadas serán reprogramadas en la fecha dispuesta por las partes, para lo cual deberá proferirse un nuevo acto administrativo que modifique la resolución 3183 del 27 de octubre de 2023, en su artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los: 08 NOV 2023


DANIELA ALEJANDRA MARIACA MONTES
Secretaría General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	ANGÉLICA MARÍA MUÑOZ DELGADO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Revisó y Aprobó aspectos Técnicos:	SANDRA MÓNICA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	TÉCNICO OPERATIVO	
Revisó y Aprobó aspectos Administrativos:	RUTH FABIOLA MURILLO PARRA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO TALENTO HUMANO	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.